

MAS OVIEDO, M.I. N° 3.477.838 — D.M. 54 con domicilio en calle Junín 572 de esta Ciudad CAPICIARIO, resuelven celebrar el siguiente convenio:

CONVENIO

PRIMERO: EL GOBIERNO asume la obligación de otorgar a EL BENEFICIARIO un préstamo de fomento, sin intereses, por la suma de Trescientos Mil Pesos (\$ 300.000,—) Moneda Nacional, con destino a la compra de maquinarias que instalará en Fiambalá. Dpto. de Tinogasta, las que se denominan «El Cóndor» y «San Carlos» y tiene registrada en la Dirección de Geología y Minería como consta a fs. 16 vta. del Expte. O—6372/69 de la Administración Provincial.

SEGUNDO: El préstamo será entregado a EL BENEFICIARIO acto continuo de la aprobación del presente convenio por parte del Poder Ejecutivo, mediante cheque extendido por la Tesorería Gral. de la Provincia, conforme al artículo 3° del Dcto. HE. N° 1894/69, y en una sola cuota; obligándose EL BENEFICIARIO a reintegrar su importe a los ciento ochenta días de su otorgamiento.

TERCERO: El préstamo otorgado será garantizado por EL BENEFICIARIO, con un pagaré comercial por igual valor al recibido, a ciento ochenta días de plazo; documento éste que EL GOBIERNO depositará para su cobro en el Banco de Catamarca.

CUARTO: EL GOBIERNO se reserva el derecho de inspeccionar en cualquier momento la correcta inversión del préstamo que se acuerda por el presente convenio, como así exigir su inmediata devolución con más los intereses devengados al tipo bancario de plaza, en caso de constatarse que su importe no ha sido aplicado a su fin.

QUINTO: El presente convenio será reducido a Escritura Pública por ante la Escribanía de Gobierno.

SEXTO: En prueba de conformidad, previa íntegra lectura y ratificación de sus términos se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut—supra.—Julio Tomás Oviedo.—Leopoldo Ramón Ceballos.

Dcto. E. N° 1927—13/X/69 — Dirección de Geología y Minería — Apruébase el convenio suscripto con el Geólogo Jorge Alberto Cavillón, de locación de sus servicios profesionales, conforme a la autorización acordada por Decreto N° 1722/69.

Dcto. E. N° 1928—13/X/69—Dirección Provincial de Comercio — Déjase sin efecto la adscripción al Poder Judicial, del Oficial 1° Sr. Nicolás Teodulfo Arévalo, el que pasará a revistar en igual carácter en el Departamento de Registro de Proveedores. Adscribese al Poder Judicial, en forma condicional, hasta el 31/XII/69, a la Oficial 3° Sra. Mercedes Berta Barros de Ferreyra.

Dcto. E. N° 1929—13/X/69 — Dirección de Geología y Minería—Previo el refuerzo de \$ 2.649.500,— de la partida destinada a «Perforaciones para Riego—Plan Provincial», se autoriza la entrega de igual suma a favor de la Repartición para que

atienda la prosecución de las perforaciones en los Valles de Santa María y Valle Viejo.

Dcto. G. N° 1930—13/X/69—Dirección Provincial del Menor—Apruébase el convenio suscripto con la Oficial Mayor Srta. Rosa del V. L. Castillo para la prestación de sus servicios una vez finalizado el curso a que deberá concurrir de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 1040/69.

Dcto. G. N° 1931—13/X/69—Beca — Acuérdate una beca de \$ 4.000,— mensuales, desde el 1°/III/ al 31/XII/69 — al alumno de 3° Año de Arquitectura de la Universidad Nacional de Córdoba, D. José Adolfo Williams.

Dcto. E. N° 1932—13/X/69—Contaduría General —Apruébase la liquidación en concepto de horas extraordinarias trabajadas por el personal de la Sección Liquidación y Ajustes de Haberes durante el mes de Setiembre, que importa \$ 131.256,— $\frac{m}{n}$.

Dcto. G. N° 1933—14/X/69—Gobernación—Reintégrese en la fecha a sus funciones como titular del P. Ejecutivo, el General de Brigada (R. E.) D. Guillermo Ramón Brizuela.

Dcto. G. N° 1934—14/X/69— Consejo Gral. de Educación — Ratifícanse disposiciones de las Resoluciones N° 311 y 371/69 que se refieren a designaciones de personal con carácter provisorio.

LEY N° 2316

CREACION OFICINAS SECCIONALES DEL REGISTRO CIVIL

San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de octubre de 1969.

VISTO :

La necesidad de modificar la estructura de las Oficinas Demográficas del Registro del Estado Civil de Las Palmitas, Departamento La Paz, Medanitos y Copacabana, Departamento Tinogasta y, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nacional N° 2091/69,

El Gobernador de la Provincia Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY :

Art. 1° — Créanse Oficinas Seccionales del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en Las Palmitas —Dpto. La Paz— Medanitos —Dpto. Tinogasta y Copacabana —Dpto. Tinogasta—, en reemplazo de las Oficinas Demográficas que

funcionan actualmente en dichas localidades.

Art. 2º — Las Seccionales creadas por esta Ley tendrán idéntica jurisdicción a las que tenían asignadas las Oficinas Demográficas que son suprimidas.

Art. 3º — La Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, tomará las medidas necesarias para el inmediato funcionamiento de las Seccionales creadas y les proveerá del material y útiles necesarios para ello.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

B R I Z U E L A
Rodolfo Niederle

Decreto G. N° 1935

DIRECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO—
PROMOCION DE PERSONAL

San Fernando del Valle de Catamarca,
14 de Octubre de 1969

Expte; D-5690-69

V I S T O :

Las actuaciones corrientes en el expediente citado, por las que se tramita la promoción de empleados de la Dirección Provincial del Trabajo, que resulta factible por la existencia de dos cargos vacantes; atento que a fs. 9 el Tribunal de Competencia de la Repartición se expide al respecto después de evaluar los antecedentes, calificaciones y concepto general de los empleados en condiciones de obtener ascensos y teniendo en cuenta que se ha cumplimentado las disposiciones del Estatuto del Empleado Público y Ley N° 2253,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Promuévese a los cargos que en cada caso se indica al siguiente personal de la Dirección Provincial del Trabajo:

A Oficial 1º el actual	Oficial 2º	Ramón Domingo Reinoso.
A Oficial 2º » »	Oficial 3º	Ramón Marcelino Díaz.
A Oficial 3º » »	Aux. Ppal.	Julio César Verón
A Oficial 3º » »	Aux. Ppal.	Fabián Roberto Gómez.
A Aux. Ppal. 1a »	Aux. 1º	María S. de Vega
A Aux. Ppal. el »	Aux. 1º	Ramón A del Viso
A Aux. 1º » »	Aux. 2º	Roberto Roque Bosch.
A Aux. 1º la »	Aux. 2º	Susana Rosa Fi-

A Aux. 2º el »	Aux. 3º	gueroa. Ramón de J. Valdez.
A Aux. 2º la »	Aux. 3º	Rosa A. O. de Salas.

Art. 2º.— Pase a conocimiento de la Dirección Provincial del Trabajo, Dirección General de Personal y Contaduría General.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

B R I Z U E L A
Rodolfo Niederle

Dcto. E. N° 1936—16/X/69 — Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo — Apruébase el acta de recepción provisional de la obra: «Playa Automotores Subsecretaría de Salud Pública y Subsecretaría de Economía y A. Rurales—Catamarca—Capital» suscripta con la empresa contratista Pascual Sanna.—Autorízase a Tesorería General para que devuelva al contratista, \$ 77.500,—, \$ 10.100,— y \$ 20.000,— depositados en Títulos en Custodia del Banco de Catamarca, en cumplimiento de la Ley 1678.

Dcto. E. N° 1937—16/X/69—Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo — Apruébanse los Certificados N° 8 de Obra y N° 6 de Desacopio, de los trabajos: «Ampliaciones Escuelas N° 1 y 2 Belgrano y Rivadavia—Capital» a cargo de la empresa contratista Ing°. Pedro Rolando Puerta que importan \$ 1.600.171,— y \$ 70.059,—

Dcto. E. N° 1938—16/X/69— Dirección Pcial. de la Vivienda — Autorízase la adquisición directa de una camioneta Rastrojero Diesel doble cabina—Mod. 1969, a la firma Pedro S. Pioli S. A. por \$ 1.610.000,— puesta en fábrica.

Dcto. E. N° 1939—16/X/69 — Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo — Apruébase el Certificado N° 4 final de obra, de los trabajos «Construcción Depósito en Dirección de Suministros» que ejecuta la empresa contratista Ing°. Nereo Hugo Albrieu, que importa \$ 144.414,11.— Autorízase el pertinente libramiento para su pago, previas las deducciones de ley.

Dcto. E. N° 1940—16/X/69—Deción. Gral. de Arquitectura y Urbanismo—Apruébase el Certificado N° 1 de mayores costos de materiales, de los trabajos: «Construcción Depósito en Dirección de Suministros», a cargo del Contratista Ing° Nereo Hugo Albrieu, que importa \$ 47.695,33.—Se autoriza el pertinente libramiento para su pago, previas las deducciones de Ley.

Dcto. E. N° 1941—16/X/69— Deción Gral. de Arquitectura y Urbanismo—Apruébanse los Certificados N° 5 parcial de obra y 1 de desacopio, de los trabajos: «Construcción Depósito D. G. M. Parque Adán Quiroga», que importan \$ 1.477.462,47 y \$ 554.774,40.—Se autoriza la formulación del respectivo libramiento para su pago previas las deducciones de Ley.